

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2924/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO

#### ACUERDO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, RELATIVO AL CALENDARIO FISCAL DE 2025.

El Consejo Rector del OAR en sesión de 10 de diciembre de 2024, acordó:

Aprobar el calendario fiscal del OAR del ejercicio 2025, que queda como sigue en orden a la gestión de los periodos de recaudación en voluntaria:

##### **1º VOLUNTARIA: I.V.T.M., Tasas y otros ingresos de derecho público.**

Periodo voluntario: Del 7 de marzo al 7 de mayo, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de abril.

Segundo intento para incorrientes: 25 de abril.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 15 de enero

##### **2º VOLUNTARIA: I.B.I. y Tasas**

Periodo voluntario: Del 6 de junio al 6 de agosto, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados 7 de julio

Segundo intento para incorrientes: 25 de julio.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 15 de abril

##### **3º VOLUNTARIA: I.A.E. y Tasas**

Periodo de cobro voluntario: Del 26 de septiembre al 26 de noviembre, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de octubre.

Segundo intento para incorrientes: 27 de octubre.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 12 de agosto.

Ávila, 16 de diciembre de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.